UOC

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato N° 024/2018".
Conforme a las atribuciones del Artículo 9° del Decreto 2992
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad de Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
RECIBIDO
FECHA: 12/AGO.2020 HORA: 12:15
FIRMA: AFD GINETTE HAZELDINE Secretaria - Recepcionista

Fecha: 11/08/2020

Visto: El Contrato N° **024/2018,** firmado en fecha **16 de octubre de 2018**, con vigencia desde el 25 de octubre de 2018, hasta el 24 de octubre de 2020, y cuyo plazo de ejecución es por el término de veinticuatro meses, donde dicho contrato fue suscrito en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para la contratación del servicio de **"SOPORTE DEL SHAREPOINT"**, con **ID Nº 343.237**.

Considerando: El pedido de la Encargado del área de Tecnología de la Información, que administra dicho **Contrato N° 024/2018**, donde solicita la prórroga de la vigencia del mencionado contrato firmado con la empresa **OLAM S.R.L.**, atendiendo a la modalidad del contrato tipo abierto.

Al respecto, a la fecha se ha utilizado 164 horas del contrato abierto con una cantidad mínima de 300 horas y una cantidad máxima de 600 horas; es decir que no se llegará a utilizar la cantidad máxima prevista para la finalización de la vigencia del contrato respectivo, por lo que la ampliación de plazo del mismo sería a fin de utilizar la cantidad mínima de 300 horas de dicho contrato; siendo el plazo de ampliación sugerida hasta el **30 de junio de 2021**.

Por otra parte, se ha consultado al proveedor del servicio su conformidad para realizar la adenda de plazo correspondiente, según nota GADHT/UOC N° 202/2020, de fecha 20 de julio del correiente año; a lo que la firma OLAM S.R.L. ha prestado su conformidad para dicha ampliación del plazo, según nota de fecha 24 de julio de 2020.

La justificación legal de la ampliación del contrato se encuentra fundada en lo dispuesto en el art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP 844/2018, que establece sobre el particular…*"Toda vez que las cantidades de montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Por todo lo expuesto, cabe puntualizar que corresponde y se recomienda la ampliación del **Contrato N° 024/2018**, suscripto con la firma **OLAM S.R.L.** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para la contratación del servicio de **SOPORTE DEL SHAREPOINT,** hasta el **30 de junio de 2021**; y por otra parte se aclara que solamente se estaría ampliando la vigencia del mismo, quedando las demás condiciones sin modificación alguna, por lo que se solicita además la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD Servicios Administrativos

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

As, 11 de agosto de 2020

Señor Presidente:
Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la **Resolución de Directorio**, por la cual se autorice la ampliación del **Contrato N° 024/2018**, suscripto con la firma **OLAM S.R.L.** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para la contratación del servicio de **SOPORTE DEL SHAREPOINT,** hasta el **30 de junio de 2021; y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato**.-

FERNANDO ORTIZ.
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología